

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 459-2013-CD-OSITRAN

A las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del tres de junio del dos mil trece, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria por encargo de la Presidente, precisando que la sesión se mantendría abierta hasta las dieciocho horas del día miércoles cinco de junio de dos mil trece.

I.- ORDEN DEL DÍA**1.1. Emisión de Opinión Técnica respecto a la solicitud de Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por APM Terminals Callao S.A.**

La Administración somete a consideración del Consejo Directivo el informe N° 018-13-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión técnica respecto de los principales términos financieros del endeudamiento garantizado permitido solicitado por APM Terminals Callao S.A., con el objeto de financiar, entre otros aspectos, la optimización de áreas e instalaciones existentes y el desarrollo e implementación de nuevas obras de infraestructura.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas, siendo así, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1578-459-13-CD-OSITRAN
de fecha 05 de junio de 2013**

Vistos, el Informe N° 018-13-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, el Consejo Directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27838, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y la Ley N° 27332, acordó por unanimidad:

- 50
- a) Aprobar el Informe N° 018-13-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, que contiene la Opinión Técnica respecto al Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por APM Terminals Callao S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3.1. del Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao. 
 - b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta. 

1.2. Solicitud de opinión sobre nueva versión de tercera adenda al Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani

La Administración somete a consideración del Consejo Directivo el informe N° 026-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite opinión técnica respecto a la nueva propuesta de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani, Adenda N° 3, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 872-2013-MTC/25.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas, siendo así, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1579-459-13-CD-OSITRAN
de fecha 05 de junio de 2013**

Vistos, el Informe N° 026-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, emitido por las Gerencias de Regulación, Supervisión y Asesoría Legal, el Oficio N° 875-2013-MTC/25, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del cual, se requiere la opinión técnica del Regulador, respecto a la propuesta del nuevo texto de la Tercera Adenda del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani; el Consejo Directivo, en virtud de la facultad y competencia atribuida por la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332; y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica contenida en el Informe N° 026-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, respecto de la propuesta de Tercera Adenda al Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 026-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la sociedad concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

1.3. Solicitud de Confidencialidad presentada por Talma Servicios Aeroportuarios.

La Administración somete a consideración del Consejo Directivo la Nota N° 397-13-GS-OSITRAN que adjunta el informe N° 1322-2013-GS-OSITRAN que se pronuncia acerca de la solicitud de confidencialidad de la información interpuesta por Talma Servicios Aeroportuarios S.A. mediante Cartas N° TLM-GMR-069-2013 y TLM-GMR-080-2013, en el marco de procedimiento de emisión de un proyecto de mandato de acceso para la prestación del servicio esencial de rampa en los aeropuertos de Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

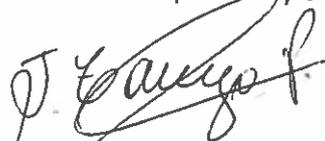
Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas, siendo así, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1580-459-13-CD-OSITRAN
de fecha 05 de junio de 2013**

Vistos la Carta N° TLM-GMR-058-2013, a través de la cual Talma Servicios Aeroportuarios S.A. solicitó que se declare la confidencialidad de la información que adjunta a aquella, así como la Nota N° 397-13-GS-OSITRAN y el Informe N° 1322-2013-GS-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se adjunta, elaborados por la Gerencia de Supervisión y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, que opinan respecto de lo solicitado por la mencionada entidad prestadora; el Consejo Directivo, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN, aprobado por Resolución N° 005-2003-CD/OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se acompaña adjunto al Informe N° 1322-2013-GS-OSITRAN, declarándose FUNDADO el pedido de confidencialidad solicitado por Talma Servicios Aeroportuarios S.A., respecto al Informe Económico Financiero N° 001/2013 y su ampliatoria mediante Informe Económico Financiero N° 002/2013.
- b) Comunicar la Resolución a que se refiere el literal a) del presente acuerdo a Talma Servicios Aeroportuarios S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.


JESÚS TAMAYO PACHECO
Director


CÉSAR SÁNCHEZ MÓDENA
Director


JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente